

*François*  
*Pierre Boë*  
*Hilton*  
*Bertaud*  
*a. Grau*

*José M. P. M.*  
*D. M. M.*  
*Castro*  
*Sánchez*

*Guindal*  
*Ant. Baranay*  
*Freudenthal*

El Interventor, vocal.

*Herranz*

EL SECRETARIO,

*J. Cano*

Nº 29

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares,  
siendo la hora doce y treinta minutos del dia tres de septiembre de mil  
seiscientos cincuenta y uno, se constituyó en el Salón de Sesiones de la  
Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el objeto  
de celebrar sesión extraordinaria un primer convocatoria, y habiendo  
transcurrido quince minutos sin que haya llegado suficientes 30 votos vo-  
cales para poder celebrarla, procedió reunirse de nuevo, en segunda, al  
próximo dia de mañana a la misma hora.

EL ALCALDE,

*Juarez*

EL SECRETARIO,

*J. Cano*

Nº 30.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SECONDA CONVOCATORIA POR EL MISMO AYUNTAMIENTO  
EN DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1901.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares,  
siendo la hora doce y treinta minutos del dia cuatro de septiembre de mil

65



novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Colom Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales Don Joaquín F. de Puigdorilla, Don Tomás Lloidal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Caren Vilà, Don Bartolomé Pizó Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Pina i Ilabres, Don José Pons Marqués, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castelló Salvá, el Interventor de Fondos Municipal, Don Tomás Renedes Bernat Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

**2.**

**Se acuerda aprobar Balance y liquidación Pompas Fínebres, Ejercicio 1950, al solo efecto de la exacción fiscal y --- sin perjuicio de los expedientes que se están instruyendo.**

Acto seguido se da lectura al siguiente documento: "Exmo. Sr. - El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fínebres, en sesión celebrada el pasado día 20, acordó elevar a la Corporación en Pleno, la liquidación del ejercicio económico de 1950 de la que resulta un beneficio bruto de 53.890'07 pesetas y con arreglo a lo que preceptúa el artº 12, apartado 1º de los Estatutos por que se rige la Empresa Mixta a cuyo efecto se acompañan los documentos siguientes:

1º.-Memoria explicativa.-2º.-Balance de situación en 31 de diciembre 1950.  
 3º.-Balance General.-4º.-Inventario General.-5º.-Cuentas de Péndidas y Gastos.-6º.-Presupuesto de amortizaciones.-7º.-Propuesta reparto de beneficios.-8º.-Informe del Sr. Interventor.-La labor y gestión llevada a cabo por la Empresa durante el ejercicio pasado, queda plenamente reflejada en los precedentes escritos.-Por todo ello, este Consejo tiene el honor de someter al Exmo. Ayuntamiento Pleno, la citada liquidación por si merece su superior aprobación.-Palma de Mallorca a 21 de abril de 1951.  
 El Presidente del Consejo.-P.A.-G. Piña, Secretario, rubricado."

Se acuerda aprobarlo, así como documentos que acompaña, al solo efecto de la exacción fiscal y sin perjuicio del expediente que se está instruyendo.

**PRESIDENTE:** Es legal esta forma?

**SECRETARIO:** Sí, señor.

**PRESIDENTE:** Qui conste en acta esta pregunta del Presidente.

3.

**Se acuerda aprobar proyecto  
nueva pavimentación empedrada  
de clásico calle Almudaina.**

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "En Comisión de Obras y Reformas Internas se ha enterado del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de empedrado clásico en la calle de la Almudaina de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, importando en total la cantidad de ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veinte y seis céntimos.-Estimando procedente aceptar el mencionado proyecto, tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarlo y que, a efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se haga efectiva la obra con cargo al Cap. XI, artº III, Partida 706 del vigente Presupuesto de gastos, simultaneando la tramitación de las obras con el proyecto de contribuciones Especiales, que según acuerdo de la Permanente de 4 de mayo último, importará un 75% del coste sujeto a Contribuciones.-Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolvérmel.-Palma 24 de julio de 1951.-El P. Secretario del P.P.C.-.Firmado."

4.

**Se acuerda aprobar proyecto  
nueva pavimentación empedrada  
con clásico calle Estudio--  
General.**

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "En Comisión de Obras y Reformas Internas, se ha enterado del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de empedrado clásico en la calle del Estudio General de esta Ciudad, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, importando, en total, la cantidad de Ciento echo mil quinientas cuarenta pesetas.-Estimando procedente aceptar el mencionado proyecto, tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobarla y que, a efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre último, se haga efectiva la obra con cargo al Cap. XI, artº III, partida 706 del vigente presupuesto de gastos, simultaneando la tramitación de las obras con el proyecto de Contribuciones Especiales, que, según acuerdo de la Permanente de 4 de mayo último, importará un 75% del coste sujeto a Contribuciones.-Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolvérmel.-

Palma, 24 de julio de 1951.-El Presidente municipal, Bartolo...  
do.

5.

Se acuerda aprobar proyecto  
obras pavimentación asfáltica  
de clásico calle R.º San Se-  
bastián.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen  
que seguidamente se transcribe: "La Comisión  
de Obras y Reformas Interior, en su dictamen  
del proyecto de las obras de nueva pavimentación a base de asfalto clási-  
co en las calles de San Roque y de San Sebastián de esta Ciudad, suscrito  
por el Arquitecto municipal Don Joaquín Izquierdo, importante, en su total,  
la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientas cuarenta y siete ra-  
setas con quince céntimos.-Estimando procedente aceptar el mencionado proyac-  
to, tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien  
aprobarlo y que, a los efectos de lo que prescribe el artº 453 de la Ley  
de Régimen Local de 16 de diciembre último, se haga efectiva la obra con  
cargo al Cap XI, arts III, Partida 706 del vigente presupuesto, los gastos, si-  
multaneando la tramitación de las obras con el proyecto de Contribuciones  
Especiales, que, según acuerdo de la Permanenté de 4 de mayo último, importa-  
rá un 75% del monto sujeto a contribuciones.-Señala su parecer, V.E., no  
obstante y como siempre, resolvérse.-Palma 24 de julio de 1951.-El Presidente  
municipal B. P. M. -Rúbricado."

6.

Se acuerda aprobar proyecto  
pavimentación asfáltica ca-  
llies Julio Temple, Pl. Temple  
y renovación aceras.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen  
que a continuación se transcribe: "La Comi-  
sión de Obras y Reformas Interior, en su dicta-  
miento del proyecto, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Izquierdo,  
destinado a la ejecución de obras en la calle de Julio y otras vías de  
esta Ciudad en cuyo oficio que le ocupa se lee lo siguiente: "De acuer-  
do con el encargo formulado por la Comisión de Obras y Reformas Interior  
se ha procedido a redactar el adjunto proyecto para la pavimentación au-  
tómata de las calles de Julio, Pl. Temple, edil. Temple y renovación de  
las aceras en ellas comprendidas.-El importe del presupuesto asciende a  
la cantidad de 128.928'55 pts.-Dice acuerda a V. G. mandón Mon.-Palma 12 de  
mayo de 1951.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rúbricado.  
El Presidente de la Comisión de Obras.".-Resultando que las obras conte-  
nidas en el proyecto son de suma necesidad, tiene el honor de proponer a  
V.E. tenga a bien acordar su ejecución, aprobando el monto del proyecto,  
obras que se realizarán mediante subasta pública y cuyo importe es de



misma será satisfecha con cargo al Cap.XI, artº III, Partida 70C del Vigenre Presupuesto y para los cuales se aplicarán Contribuciones Especiales en la forma y cuantía que se determina en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del año último y haciendo uso del derecho que concede el artº 453 de dicha Ley.-Este es su parecer V.E. no obstante y como siempre resolveré.-Palma 22 de agosto de 1951.-El Presidente local.-Francisco Suau.-Rubricado."

7.  
Se acuerda aprobar proyecto  
derribo antigua pescadería-  
Plaza Mayor.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcriba:

"La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado del proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, relativo a las obras de derribo y aprovechamiento de los materiales de la antigua pescadería de la Plaza Mayor de esta Ciudad, en cuyo documento descriptivo se lee lo siguiente: "Valoración para la subasta de la antigua pescadería que formaba parte del Lote nº 6 de la primera subasta de los tinglados de la Plaza Mayor y Pescadería que comprende: -Todos los materiales procedentes del derribo de la nave donde estuvo instalada la pescadería de la antigua Plaza de Abastos, con excepción de una canecería instalada dentro de dicha nave y en un extremo de la misma, que de momento no debe derribarse. La techumbre correspondiente a este local, no debe desmontarse, por tanto el adjudicatario deberá levantar el muro de la tienda hasta el techo actual de la pescadería, apoyando en éste las tablas del tramo de techo entre armaduras, y este muro será el límite del derribo, el cual será objeto de enlucido y blanqueo, efectuándose el empalme del mismo con la cubierta en condiciones de que no pueda haber filtraciones de agua pluvial, ni levantarse las tejas por efecto del viento, por lo cual las dos primeras hiladas de tejas deberán ser tomadas con mortero.-Deberá quedar explanado el solar que ocupa esta construcción al nivel del piso actual de la Pl.Mayor, quedando por tanto los muros que lindan con la calle del Rincón a la altura de la Plaza Mayor más 0'60 m. que servirán de antepecho provisional.-Los trabajos de derribo y desmontaje de todos los elementos objeto de subasta, serán de exclusivo cargo del adjudicatario, debiendo dejar libre de escombros y materiales en un plazo máximo de treinta días.- La

valoración de estos materiales asciende a la cantidad de noventa y ocho mil trecientas cuarenta pesetas (98.300) que se considera en la memoria de la subasta.-Palma de Mallorca a 30 de agosto de 1951.-Ayuntamiento Municipal, Joaquín Izquierdo.-Rubricado."".-En consecuencia la Comisión tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento en su Pleno, que bien apruebe el mencionado proyecto y cuya obra sea contratada mediante subasta pública.-Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre no solveré.-Palma, septiembre de 1951.-El Presidente A. G. G. -Rubricado."

**S.**  
Se acuerda aprobar Concurso suministro fluido eléctrico-  
puestos Mercado del Oliver.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe seguidamente: "Exmo. Sr.,-Resultando insuficiente el transformador instalado por E.U.S.A. para el suministro de fluido eléctrico y pequeña fuerza motriz a los puestos y tiendas del Mercado del Oliver, pues solo están capaz para los servicios de alumbrado general, refrigeración y ascensores, precisa ahora estudiar la manera de subsanar la deficiencia apuntada y encaminando a ello y ante las reiteradas peticiones formuladas a dicho fin, por adjudicatarios de puestos, la Comisión de Alzator, previo los asesoramientos pertinentes, se honra en proponer al Exmo. Ayuntamiento Pleno acuerde sacar a concurso los referidos servicios de suministro de fluido y pequeña fuerza motriz a los puestos y tiendas del indicado Mercado, que lo soliciten, por un plazo de veinte y años y con sujeción a las Bases que se acompañan.-V.E. no obstante y como siempre recordará lo que estimo más acertado.-Palma, 3 de septiembre de 1951.-El Presidente.-Guillermo Aloy.-Rubricado."

**ALOY:** Del fluido eléctrico del Mercado del Oliver, solamente se refiere a la parte técnica porque en la parte económica influyen muchos factores imprevisibles y está supeditado al número de usuarios para el pronóstico y establecimiento de la tarifa por parte de la Delegación de Industrias.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto, las Bases presentadas con las siguientes modificaciones: "La Base 14, deberá quedar redactada como sigue: "El plazo de duración de la explotación será de un máximo de veinte años, a partir del día de la fecha de adjudicación".- La Base nº 13, quedará redactada así o sigue: "El plazo de admisión se propondrá en la Secretaría de esta Corporación, queda fijado en un mes contado a partir



del siguiente día hábil, al que se adjunta el correspondiente anuncio en el B.O. del Estado."

Se acuerda facultar a la Comisión Formativa, para la trasmisión y desarrollo del correspondiente Concurso y demás subsanaciones que se citan en la presente nota.

En **Este** **estado** y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de berba blanca, marcados con el sello en seco de esta Exma. Corporación, cuyos márgenes rubricó el Dr. Alcalde, que firmaron todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO

EL ALCALDE,

*Alcalde*

*Alcalde*

26 F. de Febrero de 1850

*Arias*

*Román*

*Pasc. Piza*

*J. M. P. Z.*

*Intend.*

*Perez*

*Jiménez*

*García*

El Interventor estatal.

*Herrera*

EL SECRETARIO,

*Jiménez*